

LEYENDO EL DIARIO OFICIAL

Por Ernesto Cruz Alfaro.

Poder Constituyente

1. Fondos para Banco Nacional de Fomento Industrial.

De conformidad con el decreto 13 de la Asamblea Constituyente, D.O. 100 del 1 de julio, se introdujo la reforma necesaria a efecto que en la Ley de Presupuesto General y de Presupuesto de Instituciones Autónomas aparezca la asignación de cuatro millones quinientos cinco mil seiscientos setenta colones a favor del Banco Nacional de Fomento Industrial.

Como se recordará el BANAFI se constituyó con los activos y pasivos del INSAFI, mediante decreto 930 de la desaparecida JRG.

Hay interés en saber cuales serán las orientaciones del nuevo Banco y el aporte real que está en capacidad de dar a una industria nacional paralizada por la crisis económica, la devastación de la guerra civil y los efectos del conflicto social.

Para poder reactivar el aparato productivo se vuelve indispensable, además de la creación de organismos estatales y privados, entrar a un periodo de cese de la hostilidad militar y de verdadera pacificación.

2. Nuevos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia

En el D.O. 101 del 2 de junio aparece el decreto 13 de la Asamblea Constituyente por medio del cual se eligen magistrados-presidentes de la Corte Suprema de Justicia a los ciudadanos: Dr. Arturo Zeledón Castrillo, Dr. Ricardo Avila Moreira, Dr. Roberto Oliva, Dr. Marcos Gabriel

Villacorta, Dr. Roberto Suárez Suay, Dr. José Manuel Cárdenas, Dr. Luis Reyes Santos, Dr. José Ernesto Criollo. Dr. Roberto López Munguía, Dr. Manuel Francisco Cardona, Dr. Roberto Romero Carrillo, Dr. Ricardo Alfonso Garay y Dr. Manuel Rafael Reyes.

Los nombrados rindieron la protesta de rigor y asumieron sus cargos a partir del 27 de mayo.

En el decreto 13 de la constituyente se advierte que está vigente la Constitución de 1962, no obstante que en este decreto se comete el gravísimo error de nombrar a todos los magistrados en calidad de presidentes de la Corte.

Tal como suponíamos, el error fue reparado al publicarse de nuevo el decreto 13 en el D.O. 108 del 11 de junio, esta vez con un sólo magistrado presidente, el Dr. Zeledón Castrillo. No sabemos que habría pasado con 13 magistrados presidentes, además del presidente Magaña y los otros tres vice-presidentes. Dichosamente alguien se dio cuenta y la Corte fue "arreglada".

3. Nombran subsecretarios en varios ramos

Por acuerdo 16 de la Presidencia de la República, y en atención a lo que dispone el artículo 72 CP, se nombró a las siguientes personas para desempeñar los cargos que se detallan: Dr. Juan Sifontes, Subsecretario del Interior; Dr. Efraín Antonio Huezos Chávez, Subsecretario de Justicia; Prof. Roberto Serrano López, Subsecretario de Educación; Lic. Ricardo Paredes Osorio, Subsecretario de Cultura, Juventud y Deportes; Ing. Jorge Alberto Peña Solano, Subsecretario de Agricultura y Ganadería; Ing. Manuel Anto-

nio Novoa, Subsecretario de Obras Públicas y Arq. Manuel Antonio Novoa, Subsecretario de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Los nombramientos pertenecen a los partidos ARENA, PDC y PCN que, mediante un pacto político, se han repartido los ministerios del poder ejecutivo.

4. Nombran Procuradora General de Pobres

La Dra. Dina Castro de Callejas ha sido nombrada por el presidente, Alvaro Magaña, Procuradora General de Pobres, a partir del 14 de mayo pasado.

El acuerdo presidencial 16 aparece en el D.O. 102 del 3 de junio, tomo 275.

5. Se exonera síndico de la Alcaldía de San Salvador

El Dr. Efraín Antonio Huevo Chávez fue exonerado como síndico de la Municipalidad de San Salvador, en virtud de haber sido nombrado Sub-Secretario de Justicia.

El acuerdo 26, D.O. 104 del 7 de junio, lo suscriben el Presidente de la República y los tres vice-presidentes de conformidad a las facultades que al efecto les cedió la Asamblea Constituyente por medio del decreto 9, art. 4, del seis de mayo.

6. Nombran nuevo presidente del Banco de Fomento Agropecuario

En el D.O. 104 del 7 de junio aparece el acuerdo 29 de la Presidencia de la República, por medio del cual se nombra presidente del Banco de Fomento Agropecuario al señor Carlos Enrique Palomo Castillo, en sustitución del Lic. David Virgilio Zavaleta Castro que renunció.

El señor Palomo Castillo rindió la protesta de rigor, antes de asumir sus funciones.

7. Constituyente concede permiso al Presidente Provisional de la República.

Por medio del decreto 19 la Asamblea Constituyente de la República de El Salvador concedió permiso al Presidente de la República Dr. Alvaro Magaña, para visitar las veces que fuere necesario los hermanos Estados de Centro América y Panamá, sucediéndole en el cargo el primer vice-presidente señor Raúl Molina Martínez.

Por el sólo hecho de su regreso al territorio nacional, el Presidente Magaña reasumirá el ejer-

cicio pleno de sus funciones. El decreto aparece en el D.O. 105 del 8 de junio, tomo 275.

8. Revisarán Ley de Fomento de Exportaciones

El poder ejecutivo, por medio del Ministerio de Comercio Exterior, ha creado una Comisión Interinstitucional encargada del análisis y revisión de la Ley de Fomento de Exportaciones, con el propósito de elaborar un nuevo instrumento legal adecuado al "actual esquema de política económica de reactivación del país".

La comisión, en atención al acuerdo 38 del MCE del 11 de mayo, está integrada por representantes del sector público y privado, en la forma siguiente: Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Banco Central de Reserva de El Salvador, Asociación Salvadoreña de Industriales, Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, Comité de Exportadores de El Salvador, Federación Nacional de la Pequeña Empresa, Sociedad de Comerciantes e Industriales Salvadoreños.

Nos parece conveniente y necesario que se estudien y evalúen las leyes emitidas por los gobiernos anteriores, siempre que las reformas que se traten de implantar obedezcan al bien común, a los intereses de la mayoría y no al de sectores que ven en los medios legales la manera de fortalecer privilegios seculares. Para evitar falsas apreciaciones se vuelve imprescindible que se de a conocer cuál es el esquema de política económica de reactivación, al que se alude en el acuerdo 38 de Comercio Exterior.

9. Nuevo síndico de la Alcaldía de San Salvador

Por acuerdo 61 de la Presidencia de la República, del 16 de junio, fue nombrado síndico del Consejo Municipal de San Salvador, el Dr. Pedro Mauricio Hernany Callejas, quien deberá rendir la protesta de ley ante el gobernador departamental.

10. EE.UU. da donación y ayuda para emergencias

En el D.O. 113 del 18 de junio, tomo 275, se publica íntegro el convenio de donación y ayuda del gobierno de EEUU al de El Salvador, con el acuerdo ejecutivo 231 del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobándolo y el decreto 23 de

la Asamblea Constituyente ratificándolo en todas sus partes.

El convenio se titula: "Programa de emergencia: salud y empleo para familias desplazadas". La cantidad donada es de tres millones de dólares, bajo la asistencia de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID). El proyecto se detalla bajo el código 519-0281 y comprende el apoyo financiero a una serie de medidas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los sectores desplazados de las zonas de conflicto político-militar. La inversión de fondos durará hasta el 30 de septiembre de 1983, bajo las regulaciones y estipulaciones acordadas por los dos Estados.

La coordinación e implementación del programa estará a cargo de CONADES y de AID, misión con sede en San Salvador. La ayuda económica se canalizará a través de instituciones de servicio comunal o público, en particular controladas por el Ministerio de Salud Pública, Interior y Defensa.

A propósito de este tipo de proyectos internacionales, cabe advertir que si bien constituyen aportes necesarios para atender la precaria situación de millares de desempleados, desprotegidos en el marco de la guerra civil que sufre el país, más oportuna sería la aplicación de medidas políticas que hicieran cesar la confrontación entre los mismos salvadoreños. Los tres millones de dólares serán insuficientes, desde luego, para combatir los efectos de una parte del conflicto. Desterrar o aminorar las causas es, realmente, la tarea fundamental de un gobierno que busque la paz y la estabilidad social.

11. Y sigue el Estado de Sitio

Como una muestra del poco avance en materia de pacificación, se han decretado por la Asamblea Constituyente diez días más de Estado de Sitio. La prórroga de suspensión de garantías constitucionales evidencia que todavía "subsisten las causas" que obligaron a implantarlo el 6 de marzo de 1980.

Ya hemos escrito antes que el Estado de Sitio no ayuda a la normalización política del país, pues bajo su imperio se vive una situación anormal, de zozobra e intranquilidad para los ciudadanos. Razón tuvo el constituyente de 1962 al obligar al legislador a una promulgación justificada de treinta días, indicando con ello que cada mes deben revisarse las circunstancias de la promulgación primera.

Urge que el nuevo gobierno se haga la pregunta ¿Se justifica a estas alturas seguir bajo un régimen de excepción? ¿Hasta cuándo será necesario mantener al pueblo bajo la amenaza de los decretos 507 y 943? ¿Ha cambiado algo después del 28 de marzo o estamos peor?

El decreto 24 de la Constituyente del 17 de junio, D.O. 113, tomo 275, prorroga el Estado de Sitio por diez días, o sea hasta el 30 de mayo pasado.

12. Presidente de la Federación de Cajas de Crédito

De conformidad a lo dispuesto en el literal a) del inciso primero del art. 85 de la Ley de Crédito Rural, el Presidente de la República y los vice-presidentes nombraron, a partir del primero de junio, al señor Juan Gutiérrez Herrera como Presidente de la Junta de Gobierno de la Federación de Cajas de Crédito.

El acuerdo 39 de la Presidencia de la República está inserto en el D.O. 113 del 18 de junio y obliga al señor Gutiérrez Herrera a la juramentación de ley.

13. Nombran Director Gerente del Instituto Salvadoreño de Turismo a Ernesto Angulo Delgado

Vista la renuncia del Lic. Gerardo Le Chevallier Contreras del cargo de Director-Gerente del Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), el Ministro de Economía nombró para sustituirlo al señor Ernesto Angulo Delgado, quien asumió las funciones a partir del 1 de junio. Véase D.O. 115 del 23 de junio, acuerdo 84 del M. de E.

14. Zonas de desastre por movimiento sísmico

Por decreto 25 de la Asamblea Constituyente se declaró zona de desastre la comprensión territorial de los departamentos de San Salvador, La Paz, La Libertad, Sonsonate y Ahuachapán.

La medida fue tomada en virtud de los daños causados por el movimiento sísmico del 19 de junio que alcanzó las características de terremoto, según la disposición de la Constituyente. Aunque la prensa no informó de los daños causados a las poblaciones incluidas en la zona de desastre, los considerandos del decreto son suficientemente explícitos en cuanto a la necesidad de atender las calamidades públicas producidas.

Se encarga al Comité Nacional de Defensa

Civil para que atienda en forma extraordinaria a los pobladores de dichos departamentos, especialmente en lo que se refiere a salud, alimentación, vivienda y educación.

Se dotará de un presupuesto especial al CDC para cubrir la emergencia. Léase el D.O. 117 del 25 de junio.

15. Otra vez el Estado de Sitio

Del 1 al 28 de junio el país no estuvo bajo Estado de Sitio, por no haberlo decretado así la constituyente. Durante ese lapso, no obstante, siguieron vigentes una serie de disposiciones inconstitucionales entre las que se hallan los decretos 507 y 943.

En el D.O. 118 se promulga de nuevo el de Estado de Sitio, a partir del 29 de junio y para el período de un mes. Es ahora la Asamblea Constituyente la que se gana los méritos represivos y se vuelve instrumento de una situación jurídica que debe superarse cuanto antes. No puede vivir el país bajo el rigor de una legislación autoritaria, ilegítima, generadora de malestar en el pueblo.

16. En busca de la estabilización económica por la vía de los decretos

Por medio del decreto 27 de la Asamblea Constituyente, publicado en el D.O. 118 del 28 de junio, se prorrogó hasta el 31 de marzo de 1983 la vigencia de la Ley Temporal de Estabilización Económica, conocida más bien como decreto 544 entre los empresarios y los trabajadores del país.

La mencionada ley congela los salarios y supestamente los precios de los productos, con el fin de lograr equilibrar los efectos devastadores de la crisis económica que golpea duramente a las distintas capas de la población.

Hasta el momento, que sepamos, ninguna economía de libre empresa ha logrado frenar la inflación por decretos. Mientras los salarios se mantienen estancados, el precio de las mercancías se eleva en razón de los factores reales que intervienen en su elaboración, mercadeo y distribución.

El clamor de los sindicatos se mantiene: urge derogar el decreto 544 de la anterior Junta Revolucionaria de Gobierno.

17. Instrumentos internacionales adoptados por el XVIII Congreso de la Unión Postal Universal

En el D.O. 122 del 2 de julio se publican íntegros los instrumentos adoptados por la Unión Postal Universal relacionados con los servicios de la comunicación postal aérea, terrestre y marítima así también todas las disposiciones y mecanismos que regulan el tráfico de cartas, paquetes, encomiendas, etc.

Estas regulaciones fueron aprobadas en Río de Janeiro, Brasil, el 26 de octubre de 1979. A petición del Ministerio del Interior, el poder ejecutivo en el ramo de Relaciones Exteriores, aprobó los textos, actas, reglamentos y acuerdos, fórmulas y requisitos postales que regirán en adelante el servicio de correos con el exterior. El acuerdo de RREE es el 404 del 1o. de junio de 1981.

De igual manera la Junta Revolucionaria de Gobierno, por decreto 709 del 8 de junio de 1981, ratificó en todas sus partes los instrumentos de la Unión Postal Universal. Aunque la Dirección General de Correos ha sufrido diversos problemas, hay que reconocer la voluntad de servicio al público y la magnífica actitud de sus empleados a atender el despacho de la correspondencia interna y externa. El gobierno central, a través del Ministerio del Interior, está obligado a dotar a Correos de los recursos necesarios para modernizar sus sistemas de trabajo, mejorar su equipo de oficina y aumentar el personal que sea conveniente.

18. Convenio de donación de EEUU para el gobierno de El Salvador. Otros 20 millones de dólares

En el D.O. 125 del 7 de junio se publica íntegro el convenio de ayuda económica al gobierno de El Salvador por parte de EEUU.

La asistencia será proporcionada por la Agencia para el Desarrollo Internacional y consistirá en un donativo de veinte millones de dólares que se utilizarán en la mejora de la crisis de la balanza de pagos, fortalecimiento del sector privado proporcionándole las divisas requeridas para la importación de materias primas y productos intermedios que necesiten los manufactureros, industriales y comerciantes.

La única condición es que los veinte millones de dólares se inviertan en compras a los EEUU y el Banco Central de Reserva proporcione una suma equivalente en colones para cubrir créditos en moneda nacional y costos de operación del programa de reforma agraria de El Salvador.

Por decreto 29 de la Asamblea Constituyente del 10. de julio fue ratificado el convenio de ayuda y las enmiendas introducidas en 1981 y 1982. Los textos en español e inglés están debidamente refrendados por el Embajador de EEUU en El Salvador y el Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social.

19. Autorizan otra universidad

El Ministerio de Educación ha autorizado el funcionamiento de otra universidad privada, la cual llevará el nombre de "Universidad Las Américas de El Salvador (ULAES" cuyos estatutos aparecen en el D.O. 125 del 7 de julio, tomo 276.

El acuerdo de reconocimiento legal por parte de educación es el 1023 del 15 de abril de 1982. El 17 de junio de ese mismo año, el Ministerio del Interior le otorgó la personería jurídica del caso, a efecto de que la Universidad Las Américas de El Salvador funcione como una corporación de utilidad pública.

El nuevo centro de educación superior es patrocinado por la Sociedad "Productora de Bienes y Servicios, S.A. de C.V." (Probisser). Según se expresa en sus estatutos iniciará sus actividades con la creación de la Facultad de Ciencias Económicas, impartiendo las carreras de Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública y algunas asignaturas técnicas de esa rama.

Es imposible llevar ya el control de cuantas "universidades" se han fundado de 1980 a 1982, período en que la Democracia Cristiana ha tenido a su cuidado la educación nacional. El hecho es que la proliferación de estas academias, mal dotadas de recursos humanos y materiales, surgidas en el momento de mayor crisis de la Universidad de El Salvador, refleja que el deterioro institucional ha llegado a un punto de total irresponsabilidad de parte del Estado.

Es de desear que la nueva universidad responda a los intereses de la juventud estudiosa y salga adelante en el reto que se han impuesto sus organizadores. De lo contrario, tendremos otra institución más, de las muchísimas que se han abierto y están por cerrar, en la confusión imperante en materia de educación superior.

20. Gastos en el Día del Maestro, mientras muchísimos educadores están presos.

El Ministerio de Hacienda autorizó, por acuerdo 560 del 18 de junio, el gasto de veinticinco mil colones para sufragar los gastos que ocasiona la celebración del Día del Maestro. Véase D.O. 125 del 7 de julio, tomo 276.

Resulta una paradoja, una verdadera contradicción, que mientras centenares de maestros están presos o huyen de las autoridades de seguridad, el gobierno guarde las "apariencias" y conmemore, el 22 de junio, la fecha de los educadores salvadoreños.

En lugar de otorgar medallas, diplomas de honor, algunos devueltos al propio Ministerio de Educación por quienes los obtuvieron, sería conveniente que se revisara la política de persecución contra los maestros. Se ha dado el caso de que los "reconocimientos" han sido otorgados entre profesores que están desaparecidos o en las cárceles.

No basta publicar en los periódicos loas y agradecimientos al gremio magisterial, sin que cause escándalo la vejación, la tortura o el asesinato de mentores jóvenes, especialmente de las zonas semi-urbanas y rurales.

Lo que afirmamos se sustenta en las protestas de ANDES 21 de Junio, en declaraciones del propio Ministro de Educación, y en organismos de defensa de los derechos humanos. No inventamos nada. Señalamos la cuestión por su nombre, para que se reparen los daños morales y se busquen las formas de estimular y dignificar a los maestros, con una óptica distinta. Esto es que se respeten sus derechos de asociación y se ponga en libertad a sus líderes.

21. Nombran presidente de la Feria Internacional a D. Nicolás Esteban Nasser.

El poder ejecutivo, de conformidad con la letra a) del art. 3 de la Ley del Comité Ejecutivo de la Feria Internacional de El Salvador, acordó nombrar a Nicolás Esteban Nasser, presidente del expresado comité.

El acuerdo, en el ramo de Economía, es el 124 del 17 de junio, D.O. 129 del 13 de julio.

La designación del señor Nasser para dicho cargo fue de la complacencia de numerosos sectores ciudadanos, tanto por su dinamismo y capacidad, como por el prestigio ganado a lo largo de muchísimos años de trabajo en la industria y el comercio nacionales.

Días después del nombramiento, el señor Nasser sufrió un atentado criminal por parte de personas desconocidas que trataron de se-

cuestrarlo. Como consecuencia, el señor Nasser murió de balazos que le propiciaron los plagiarios, quienes después de la acción huyeron.

Este tipo de actuación, venga del sector que fuere, es el que tiene al país en la actual situación de zozobra e intranquilidad, y constituye la forma más oprobiosa de expresión política o de extorsión y chantaje de grupos para-militares, así también de criminales que en forma organizada viven del secuestro y la violencia. El asesinato de un hombre de empresa de la talla de Nicolás Esteban Nasser sacude la conciencia social, indigna a los justos, y reclama que el hecho no quede impune como tantos otros. Pedimos que se investigue y se aplique la ley.

Cualesquiera que sean los móviles, la muerte de un hombre de bien, correcto, austero y excelente empresario, debe condenarse con energía. El valor de la vida humana está por encima de las pasiones y las ideologías, por encima de los negocios o intereses pasajeros de los hombres.

Quede constancia de nuestro repudio.

22. Presidente Magaña da cuenta de su gestión ante la constituyente

De conformidad con el acuerdo 61 del primero de julio, la Directiva de la Asamblea Constituyente acordó celebrar sesión solemne en esta fecha, a las dieciocho horas, a efecto de que el Presidente Provisional de la República, Dr. Alvaro Magaña, comparezca ante el pleno para informar sobre la situación general del país, sus problemas y soluciones. Véase D.O. 130 del 14 de julio.

23. Banco Central de Reserva pagará deudas del INSAFI

La Asamblea Constituyente ha procedido a reformar la Ley de Emisión de Bonos de Estado a favor del Instituto Salvadoreño de Fomento Industrial, de manera que la totalidad de los fondos que se obtengan se utilicen para cancelar obligaciones contraídas en el exterior por el INSAFI. En ese sentido se faculta al Banco Central de Reserva para que pague las cuotas de capital más intereses, cuyos vencimientos recaigan en el presente año.

El decreto 34 aparece en el D.O. 131 del 15 de julio, tomo 276.

24. Prórroga a favor de contribuyentes

Con el objeto de facilitar el pago de impuestos adeudados al Estado, la Asamblea Constituyente ha prorrogado los efectos de los decretos 701 y 961 de la anterior Junta Revolucionaria de Gobierno, en el sentido de ampliar las facilidades de cancelación de tasas y otros pagos al gobierno hasta el 22 de diciembre de 1982.

La prórroga se decreta con efecto retroactivo a partir del 30 de junio pasado. El Ministerio de Hacienda y las dependencias encargadas de las recaudaciones fiscales deberán tomar medidas administrativas, convenientes para hacer efectiva esta nueva disposición legal.

El decreto de la Asamblea Constituyente es el 35 del 15 de julio y se inserta en el D.O. 132 del día siguiente, tomo 276.

25. Exención de impuesto a todos los circos nacionales

En el D.O. 133 del 19 de julio se da a conocer el acuerdo 66 de la Directiva de la Asamblea Constituyente, de fecha 10. de julio, por medio del cual se exonera del pago de impuestos sobre boletos de entrada a todos los circos nacionales que soliciten permiso a la Alcaldía de San Salvador para instalarse en el campo de la feria agostina. La petición fue presentada a la constituyente por el Sindicato Gremial de Artistas Circenses de El Salvador (SGACES).

Estamos de acuerdo con lo dispuesto por los directivos de la Asamblea, no obstante que este tipo de solicitudes ocupa bastante tiempo de los señores diputados. Es evidente que la función legislativa no compagina con las tareas de una verdadera constituyente, la cual debe dedicar sus mejores esfuerzos a esclarecer la problemática nacional y reflejar en la nueva Carta Magna los ideales y conquistas de la sociedad salvadoreña.

Razón tenía el diputado Nelson Segovia, de Acción Democrática, al afirmar que la constituyente no está haciendo lo que le fue encomendado: hacer una Constitución, sino diluyéndose en permisos de bingos, ferias y otras actividades.

Problemas más graves reclaman la atención de los constituyentes. El primero, sin duda alguna, es el retorno a un Estado de pleno derecho. El cese de la guerra civil, la reconciliación de las fuerzas sociales, la reconstrucción económica, la pacificación y la búsqueda de fórmulas democratizadoras que sirvan de base al nuevo pacto social.

26. Crean la Universidad Autónoma de Santa Ana

Por acuerdo del Ministerio de Educación 1068 del 26 de abril de 1982 y acuerdo 160 del 2 de julio de ese mismo año del Ministerio del Interior, ha quedado autorizada la Universidad Autónoma de Santa Ana, con sede en la cabecera departamental.

Educación autorizó los estatutos que regulan el funcionamiento de la institución y el Ministerio del Interior le otorgó la personería jurídica, de manera que goce de los derechos, privilegios y obligaciones de una corporación de utilidad pública.

La nueva universidad nace bajo el patrocinio de la Sociedad de Profesionales Santanecos, S.A. de C.V. y contará con las facultades de Ciencias de la Salud, Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, y Ciencias Económicas.

Los estatutos del centro académico aparecen íntegros en el D.O. 133 del 19 de julio, tomo 276.

Se vuelve necesario insistir en que no basta con fundar universidades privadas para resolver los problemas de la educación superior. Hay que tener presente algunos de ellos: carencia de personal docente calificado, falta de laboratorios para experimentación, inadecuados planes y programas de enseñanza, excesiva oferta en carreras servidas por otras instituciones educativas, crisis general del sistema a consecuencia del cierre prolongado de la Universidad de El Salvador, etc.

27. Préstamo de cinco millones quinientos mil dólares para vivienda

Por acuerdo 249 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 31 de mayo se ha extendido plenos poderes al presidente de la Financiera Nacional de la Vivienda, Ing. Rinaldo Galdámez De León, para que en nombre y representación del gobierno de El Salvador suscriba convenio de préstamo con la corporación financiera "Paine Webber Real State Inc." de EEUU, hasta por la suma de US\$5,500,000.00.

El acuerdo de RREE se emite a propuesta del Ministerio de Hacienda y de conformidad con el art. 1o. del decreto 1062 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, de fecha 26 de marzo de 1982.

Sería de interés público que la Financiera Nacional de la Vivienda explique la forma en que utilizará dichos fondos, pues el problema habita-

cional es de primer orden y las soluciones hasta ahora adoptadas solamente han favorecido a sectores con capacidad de endeudamiento a largo plazo. En cambio, los pobladores de zonas marginales han sido abandonados, sin tomarlos en cuenta a la hora de planificar nuevos proyectos. La FNV tiene que favorecer los planes de construcción de casas para obreros, empleados medios, y otros grupos sociales desprotegidos. Y combinar esfuerzos con el IVU, el Fondo Social de la Vivienda, Vivienda Mínima y las empresas dedicadas a este tipo de actividad económica.

El acuerdo 249 aparece en el D.O. 139 del 27 de julio, tomo 276.

28. Crean Comisión Interinstitucional

Por acuerdo 120 del Ministerio de Economía se ha creado la Comisión Interinstitucional de Análisis de las medidas de Tipo Cambiario y Política Fiscal, como organismo técnico y asesor en materia de importaciones, adscrito a ese ramo.

La comisión estará integrada por doce miembros. Dos por cada uno de los organismos siguientes: Ministerio de Economía, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, Banco Central de Reserva de El Salvador, Dirección General de la Renta de Aduanas.

El acuerdo fue reforzado con las firmas de los titulares de los ministerios citados y tiene fecha 15 de junio. Se publicó en el D.O. 139 del 27 de julio, tomo 276.

29. Banco Central de Reserva prestará C2,741,735.50 a Alcaldía de San Salvador

Con autorización de la Asamblea Constituyente, el Banco Central de Reserva de El Salvador prestará a la Municipalidad de San Salvador la suma de dos millones setecientos cuarenta y un mil setecientos treinta y cinco colones cincuenta centavos para que pueda adquirir 20 unidades (camiones) recolectores de residuos, marca Mercedes Benz por valor CIF Acajutla de US \$102,550.00 dólares, a un plazo de cinco años e intereses del 7.75% anual sobre saldos.

La constituyente autorizó al poder ejecutivo para que dé la garantía subsidiaria e ilimitada que la ley exige en este tipo de préstamos.

El decreto es el 42 del 22 de julio, y está inserto en el D.O. 140 del 28 de julio.

30. Prórroga del convenio Internacional del Café

A propuesta del Ministerio de Comercio Exterior, el poder ejecutivo en el ramo de RREE, acordó prorrogar el Convenio Internacional del Café de 1976 al 30 de septiembre de 1983, conforme resolución 318 del Consejo Internacional del Café en su quinta sesión plenaria del trigésimo sexto período de sesiones y en atención al art.

68, ordinal 3 del mencionado Convenio. El acuerdo 299 de Relaciones Exteriores se emitió el 23 de junio, D.O. 142 del 30 de julio, tomo 276, y es de especial interés para los caficultores, beneficiadores y exportadores de café. El INCAFE está obligado a explicar su posición en esta materia, así también a dar a conocer su política para 1982-1983 en materia de fomento y desarrollo de la agroindustria cafetalera.

